



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Dirección General de Investigación**

# **CONVOCATORIA DIGI 2021**

## **para presentar propuestas de investigación**

### **Considerando**

- 1) Que es necesario vincular la investigación al desarrollo integral y sostenible del país, desde una perspectiva nacional, regional, sectorial, municipal y local, a través de transferir conocimiento, generar políticas públicas y transformar la realidad.
- 2) Que los aportes generados por el conocimiento científico en las ciencias social humanística, científico tecnológico y de salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
- 3) Que es importante producir y promover conocimiento para contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-.
- 4) Que es esencial promover la investigación inter, multi y transdisciplinaria para acceder a un conocimiento integral de los problemas, privilegiando soluciones.

### **Por tanto**

La Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el punto SEXTO, inciso 6.6 del acta 19-2021 del Consejo Superior Universitario, de fecha 24 de marzo de 2021.

### **Convoca**

A los profesores titulares, interinos e investigadores con relación laboral en las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que presenten propuestas de investigación al fondo concursable de la Digi, para ser cofinanciadas durante el año 2022, con base en el acuerdo del punto SEXTO, inciso 6.6 del acta 19-2021 del Consejo Superior Universitario que literalmente indica: “Aprobar la Convocatoria de la Dirección General de Investigación –DIGI-2021

para que sea publicada a los profesionales docentes o investigadores de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la presentación de propuestas de proyectos de investigación a ejecutarse en el año 2,022”.

**La vigencia de la convocatoria es del miércoles 07 de abril al lunes 31 de mayo de 2021, a las 16:00 horas.**

La convocatoria se rige por lo siguiente:

## **SECCIÓN PRIMERA**

### **Aspectos generales**

#### **Primero:**

La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científica tecnológica y salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (Recupa), la investigación es “la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad”. (Artículo 5. inciso 5.11).

#### **Segundo:**

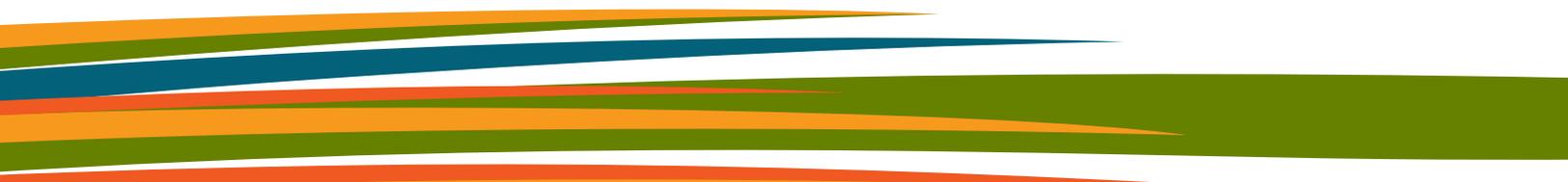
Con base en lo anterior, los profesores titulares, interinos e investigadores con relación laboral en la Usac pueden presentar propuestas de investigación avaladas por las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se comprende por unidades académicas a: Facultades, Escuelas no facultativas, Centros Universitarios y Unidades no adscritas que funcionan dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **Tercero:**

Las propuestas de investigación deben tener por requisito contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ejes temáticos para orientar las propuestas de investigación a presentarse en esta convocatoria pueden consultarse en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>.

#### **Cuarto:**

Para efecto de la distribución de los recursos del Fondo de Investigación, las propuestas de investigación se clasifican en función del área del conocimiento: científica tecnológica, salud y social humanística. La distribución de los recursos del Fondo de Investigación destinados a cofinanciar los proyectos de investigación que apruebe el Consejo Superior Universitario será de forma equitativa dentro de las tres áreas de conocimiento.



## SECCIÓN SEGUNDA

### Condiciones, requisitos académicos y administrativos

#### **Quinto:**

Los profesores titulares, interinos o investigadores que presenten propuestas de investigación deben adjuntar el aval del decano o director de la unidad académica según corresponda. En el caso de los institutos o centros no adscritos a unidades académicas se debe adjuntar el aval del director o coordinador según corresponda, según formulario aval disponible en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>.

#### **Sexto:**

Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la Digi deberán adjuntar a la propuesta de investigación: *1. Finiquito académico en el que consta que entregó:* a) el informe final; b) artículo científico con base en las instrucciones para autores de las revistas Ciencia, Tecnología y Salud; & Ciencias Sociales y Humanidades de la Digi y Posgrado; c) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la Digi u otra revista indizada nacional o internacional, haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. *2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la Digi o de los centros universitarios según corresponda.*

#### **Séptimo:**

Se puede participar como coordinador o investigador, en una única propuesta de investigación.

#### **Octavo:**

Los coordinadores que presenten propuestas de investigación deben estar inscritos en el Registro Universitario de Investigadores (RUI <https://digi.usac.edu.gt>) de la Dirección General de Investigación.

#### **Noveno:**

Las autoridades avaladoras son corresponsables con la Digi de la calidad, desarrollo administrativo y técnico de la investigación. El coordinador de la investigación debe velar por el cumplimiento del horario de contratación de los integrantes de su equipo.

#### **Décimo:**

La ejecución de las propuestas de investigación deben ajustarse a lo establecido en el *Reglamento para el Desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del Fondo de Investigación* y procedimientos establecidos por la Dirección General de Investigación.

#### **Décimo primero:**

Las propuestas de investigación deben ser elaboradas en el formato electrónico disponible en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt> y no deben exceder de 30 páginas.

#### **Décimo segundo:**

Las propuestas de investigación deben tener como mínimo 15 referencias, de las cuales al menos 06 deben ser indizadas.

**Décimo tercero:**

Las propuestas de investigación se reciben a partir del 07 de abril de 2021.

**Décimo cuarto:**

Las propuestas de investigación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

## SECCIÓN TERCERA

### Temporalidad, clasificación y condiciones de financiamiento

**Décimo quinto:**

La duración máxima para la ejecución de las propuestas de investigación es de 11 meses. Las propuestas de investigación que cofinancie la Digi pueden iniciar a partir de febrero de 2022. Los coordinadores tienen que estar solventes con la Digi en lo técnico y administrativo para poder iniciar su investigación.

**Décimo sexto:**

Las propuestas de investigación deben clasificarse en: a) investigación básica e innovación, b) investigación aplicada y transferencia, o c) investigación y desarrollo experimental; según se detalla en los formatos que la Digi pone a disposición.

**Décimo séptimo:**

El financiamiento para las propuestas de investigación está disponible en dos categorías según el monto de financiamiento:

**Montos de financiamiento:****Hasta Q225,000.00**

Propuestas presentadas por profesores titulares, interinos o investigadores, con experiencia acreditable en investigación.

**Hasta Q330,000.00**

Propuestas con enfoque multidisciplinario a ejecutarse por equipos de profesores titulares, interinos o investigadores de dos o más unidades académicas, centros o institutos de investigación. El coordinador debe acreditar trayectoria investigadora y de productividad científica relevante en la temática presentada en el último quinquenio. La propuesta debe adjuntar los avales de las unidades académicas, centros o institutos de investigación que intervienen. La propuesta debe describir y asignar para cada una de las etapas del proyecto, en cumplimiento de los resultados esperados, las responsabilidades de cada miembro del equipo de investigación de cada unidad académica, centro o instituto de investigación participante.

**Décimo octavo:**

El aporte de la unidad avaladora debe ser como mínimo el 30% del presupuesto solicitado a la Digi, en concepto de uso de instalaciones, servicios, equipo y personal de apoyo.

Las propuestas de investigación presentadas deben destinar al menos el 20% del monto solicitado a la Digi, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1), materiales y suministros (grupo 2) y/o equipo (grupo 3). Puede consultar el manual de clasificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas.

## SECCIÓN CUARTA

### Evaluación de las propuestas de investigación

#### **Décimo noveno:**

La Digi vela por los criterios y condiciones administrativas.

Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación, de la convocatoria Digi 2021, se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y/o temática de la propuesta de investigación.

#### **Vigésimo:**

La Digi presenta para su cofinanciamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, Conciusac, al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

#### **Vigésimo primero:**

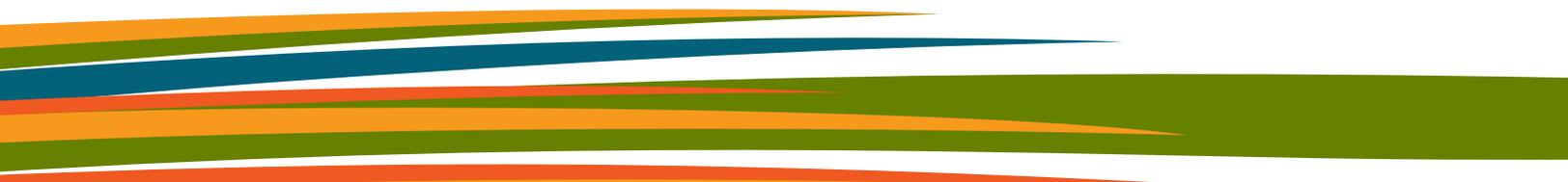
La nota de evaluación para las propuestas recomendadas para cofinanciamiento es igual o mayor de 70 puntos o su equivalente en la escala utilizada, hasta agotar el fondo disponible designado a cada área de conocimiento. En caso de sobrar recursos en una de las áreas de conocimiento sin utilizar, estos pueden distribuirse de forma equitativa en las restantes áreas del conocimiento, que cuenten con propuestas que puedan cofinanciarse.

#### **Vigésimo segundo:**

La Digi verifica que las propuestas de investigación no presenten coincidencias, esto a través de una aplicación de búsqueda de coincidencias.

#### **Vigésimo tercero:**

La aprobación definitiva para el cofinanciamiento de las propuestas de investigación depende del Consejo Superior Universitario. La Digi hace la notificación electrónica final dirigida al ponente y a la unidad avaladora. La Digi publica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/> las propuestas de investigación aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento en el 2022.



## SECCIÓN QUINTA

### Condiciones legales

#### **Vigésimo cuarto:**

Las propuestas de investigación que involucren seres humanos deben presentar constancia de haber ingresado la propuesta de investigación a consideración de un Comité de Bioética o Ética en Investigación de la Universidad de San Carlos, debidamente constituido.

#### **Vigésimo quinto:**

Los ponentes de propuestas de investigación en el área de Arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es recomendada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la Digi.

#### **Vigésimo sexto:**

Los ponentes de propuestas de investigación en biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento, deben gestionar el permiso necesario a CONAP y entregarlo a la Digi, según Normativo de Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.

#### **Vigésimo séptimo:**

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en versión electrónica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>.

Mayor información por medio del correo electrónico [convocatoria2021@digi.usac.edu.gt](mailto:convocatoria2021@digi.usac.edu.gt)

